

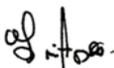


Rad. No.08-137-40-89-001- 2021- 00103
Ejecutante: BANCO DE BOGOTA.
Ejecutado: ANDREINA VALENCIA FONSECA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza le informo que dentro del proceso ejecutivo promovido por BANCO DE BOGOTA. contra ANDREINA VALENCIA FONSECA, se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y no fue objetada, y pendiente por liquidar las costas, las cuales procedo a su liquidación así:

Agencia en Derecho	\$2.718.309
TOTAL	\$ 2.718.309

Campo de la Cruz, 20 de febrero del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

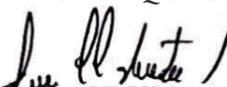
JUZGADO PROMISCO MUICIPALDE CAMPO DE LA CRUZ, veinte (20) de febrero de dos mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y por ser procedente, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

RESUELVE

- 1.- Aprobar la liquidación de crédito, realizada por la parte ejecutante, por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L, (\$ 46.473.987.00 M.L), respecto al PAGARE aportado, ya que se efectuó el traslado de las mismas y no hubo objeción.
- 2.- Aprobar la liquidación, de costas practicada por la secretaria del Juzgado, equivalente a la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.L (\$2.718.309.00 M.L), conforme Art. 446 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 013 del 2023, fijado en el microsítio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70e0b2d15b6fdb747e71adcc5136e12a754d66803c09b1abda376597d7173041**

Documento generado en 20/02/2023 09:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>